

RESOLUCION Nº _____/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

02 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21288 de fecha 21 de agosto del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 31 de agosto del 2015,
3. Certificado de Recepción Final Nº143 de fecha 19 de mayo de 1989, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
4. Certificado Cambio de Razón Social Nº 9268 de fecha 21 de noviembre del 2014 y autorizado por Resolución Nº 118 de fecha 05 de enero de 1993, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-728305, ubicado en el domicilio **AV. DIAGONAL JOSE MARIA CARO Nº 3454**, que autoriza el ejercicio del giro **CARNIC AVICOLA FIAMBRERIA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SUC LUIS HERNAN TORRES, Rut. Nº 53.318.739-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile de fecha emisión 03 de marzo del 2015.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol Nº 2-728305, a nombre de **SUC LUIS HERNAN TORRES, Rut.: 53.318.739-0**, con domicilio comercial en **AV. DIAGONAL JOSE MARIA CARO Nº 3454**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **CARNICERIA y FIAMBRERIA**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
31/08/2015